

¿Qué se puede solicitar?

Nombre del trámite

Becas IVACE E+E - Exportación y empleo 2020

Objeto del trámite

Dotar a las empresas y entidades de la Comunitat Valenciana de personal cualificado y especializado en comercio exterior mediante la formación y especialización profesional de determinados técnicos de ciclos formativos de grado superior y medio, así como mediante la realización de prácticas sobre distintos aspectos relacionados con la operativa de comercio exterior; asimismo se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las becas.

¿Quién puede iniciarlo?

Interesados / Solicitantes

Los interesados deberán reunir estos requisitos mínimos para acceder a las becas:

Requisitos

- a) Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea y residente en la Comunitat Valenciana desde al menos doce meses antes de la fecha de publicación de la convocatoria en el DOCV.
- b) Estar inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/home.html>), en el momento de presentación de la solicitud de la beca y en el momento de la propuesta de adjudicación de la misma.
- c) Tener menos de 30 años el día 27 de enero de 2020, fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Estar en posesión de una titulación técnica de ciclo formativo de grado superior relacionada con la familia profesional de Administración y Gestión de la empresa y/o Comercio y Marketing. En el supuesto de titulación obtenida en cualquier país distinto de España, esta titulación deberá ir acompañada de la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte correspondiente al nivel exigido en la presente convocatoria.
- e) Conocimiento hablado y escrito del idioma inglés, y dominio de alguna de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana en el caso de aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española; dichos requisitos se acreditarán a través de la realización de pruebas -y entrevista en el caso de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana- llevadas a cabo en el proceso de selección.
- f) No haber disfrutado o percibido prestación alguna en concepto de beca dirigida a la especialización en temas relacionados con el comercio exterior y/o internacionalización concedida por Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio, u otros organismos de promoción comercial, con independencia de la procedencia de su financiación.
- g) No estar afectado por limitación alguna incompatible con el desarrollo funcional o geográfico de la beca.
- h) No tener antecedentes penales o estar incurso en causa penal alguna que impida el desarrollo funcional o geográfico de la beca.
- i) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- j) No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuantía de la ayuda / Procedimiento de cobro

DOTACIÓN ECONÓMICA

- Cada beca estará dotada con una cuantía económica por importe máximo de siete mil seiscientos cincuenta euros (7.650,00 euros) brutos, aplicándose las correspondientes retenciones fiscales y de Seguridad Social de acuerdo con la normativa vigente.

- El importe será percibido por el becario en función del tiempo de disfrute efectivo de la beca.

LIQUIDACIÓN Y PAGO

- La dotación de la beca se abonará directamente por IVACE al/ a la becario/a y se fraccionará mensualmente en un máximo de nueve mensualidades.
- La parte correspondiente a la última aportación económica se hará efectiva tras la verificación por IVACE de la entrega por el becario de los informes trimestrales y la memoria final, y la preceptiva aprobación por IVACE.

¿Cuándo solicitarlo?

Plazos de presentación

Podrán presentarse solicitudes a esta convocatoria desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta el día 27 de enero de 2020. (DOGV nº 8700, de 18/12/2019)

¿Dónde dirigirse?

Presencial

El impreso de solicitud y la documentación complementaria arriba indicada deberá presentarse de forma presencial en el registro del IVACE sito en Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre 2, Calle de la Democracia, 77 (antes Castán Tobeñas) Acceso por C/ 9 de Octubre - 46018 Valencia.

O bien por cualquiera de las formas previstas en la el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Si se optara mediante el envío por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío, y comunicar en el mismo día al Área de Promoción Internacional del IVACE la remisión de la solicitud, a través del correo electrónico: becasinternacional.ivace@gva.es

INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) - Valencia

C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2

46018-València

Tel.: 961209600

Fax: 961247999

¿Qué documentación se debe presentar?

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, disponible en la página web de IVACE: <http://www.ivace.es> a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).
- Fotocopia del DNI en vigor en caso de que en el impreso de solicitud no se haya autorizado al IVACE para su obtención por medios telemáticos; en todo caso, los nacionales de otro estado miembro de la Unión Europea presentarán la documentación equivalente.
- Documento impreso emitido por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social que acredite estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de la solicitud de la beca o, en su caso, del plazo de subsanación.
- Documento oficial que acredite el empadronamiento en la Comunitat Valenciana donde se especifique la fecha de alta en la localidad correspondiente desde al menos doce meses antes de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el DOGV.
- Fotocopia que acredite la obtención de titulación como técnico de grado superior a que se refiere el apartado d) del artículo 8 de la presente Resolución o, en su defecto, fotocopia del resguardo de la solicitud del mismo.

f) Curriculum Vitae del solicitante.

g) Certificado de no tener antecedentes penales o estar incurso en causa penal alguna que impida el desarrollo funcional o geográfico de la beca emitido por el Ministerio de Justicia.

h) Si procede, certificado de ser titular/beneficiario de la Renta Valenciana de Inclusión emitido por las Direcciones territoriales de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

Toda la documentación presentada deberá estar redactada en castellano o valenciano.

¿Cómo se tramita?

Pasos

1. Presentación de la solicitud y documentación requerida.

2. - Subsanación:

Si la solicitud aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables se requerirá al/ a la interesado/a para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Transcurrido ese plazo, tras la evaluación y admisión de las solicitudes, se publicará la lista de los/las aspirantes admitidos/as y convocados/as a realizar las pruebas de selección correspondientes. Esta lista estará disponible en la página web de IVACE: (www.ivace.es).

3. Pruebas de Selección.

a) Prueba de inglés oral (obligatoria/eliminatória).

b) Prueba de inglés escrito (obligatoria/eliminatória).

c) Entrevista personal (obligatoria/no eliminatória, salvo para aspirantes con nacionalidad diferente a la española en lo relativo al dominio del castellano o valenciano).

Cada una de las pruebas se puntuará de 0 a 10, debiendo superarse con una nota mínima de 5 puntos sobre 10, o en su caso, la que se establezca por acuerdo de la Comisión de Evaluación.

La entrevista se realizará a las personas candidatas que hayan superado las pruebas de inglés escrito y oral.

La valoración de la prueba de inglés (escrito y oral) y de la entrevista personal, será, respectivamente de un 40% para el inglés oral, de un 40% para el inglés escrito y de un 20% para la entrevista personal sobre la puntuación final.

La relación de aspirantes que hayan superado las pruebas eliminatorias se publicará en la página web del IVACE, <<http://www.ivace.es>> por orden de puntuación obtenida. En caso de empate en la valoración obtenida por dos o más aspirantes, tendrá preferencia, por ser mayor el riesgo de exclusión, en primer lugar aquella persona que sea titular o beneficiaria de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI): en segundo lugar, la persona candidata de más edad, siempre que entre ambas hubiera una diferencia de 12 o más meses en la fecha de nacimiento, y en caso de perdurar el empate, tendrá preferencia la persona que en el último año hubiera permanecido más tiempo inscrita en el Servicio Público de Empleo de la Comunitat Valenciana, SERVEF. Este hecho deberá acreditarse, en su caso, con el certificado de periodos de inscripción emitido por dicho organismo.

El IVACE podrá auxiliarse de entidades colaboradoras en la realización de las pruebas de selección, con sometimiento a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Calendario de Pruebas.

El calendario de las pruebas de inglés escrito y oral, y de la entrevista, así como su lugar de realización y posibles modificaciones, se publicará con la suficiente antelación en la página web de IVACE: <<http://www.ivace.es>>.

5. Instrucción y evaluación de solicitudes

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Área de Promoción Internacional del IVACE, quien recibirá las solicitudes presentadas y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria respectiva; en caso de resultar conformes, procederá al análisis de las mismas, y emitirá una preevaluación que será elevada a la Comisión de Evaluación

6. Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación prevista en la Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo aplicará los criterios de valoración fijados en el apartado 2 y establecerá una prelación según la puntuación obtenida.

La selección de los aspirantes se realizará respetando las políticas horizontales en materia de igualdad de oportunidades y atendiendo a principios de publicidad suficiente y valoración equitativa.

7. Adjudicación de las becas, asignación de destinos y aceptación

- La adjudicación de las becas y la constitución, en su caso, de la bolsa de suplentes, así como la denegación de su concesión, será facultad de la persona que ostente la Presidencia del IVACE, a la vista del expediente y a propuesta de la Comisión de Evaluación. El IVACE se reserva el derecho a dejar vacante la adjudicación total o parcialmente cuando los perfiles de los participantes no superen el proceso de selección.

- La resolución motivada del procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en la página web de IVACE: (www.ivace.es). Asimismo, las becas concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con expresión de la convocatoria, del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención.

Recursos que proceden contra la resolución:

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información complementaria

* NÚMERO DE PLAZAS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El número de becas que se convocan a través de la presente Resolución es de cuarenta (40), procediéndose a su adjudicación en régimen de concurrencia competitiva con arreglo a lo dispuesto en la presente resolución y en las bases que las regulan aprobadas por la Orden de 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

* DURACIÓN DEL PROGRAMA

La beca, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios en los que se va a desarrollar, tendrá una duración máxima de nueve meses, previa aceptación de la misma por parte del becario a través del correspondiente documento.

* PROGRAMA DE BECAS

1. El IVACE elaborará, consensuadamente con la entidad de destino correspondiente, un programa formativo con una duración máxima de nueve meses consistente en la realización de prácticas en comercio exterior y en cualquier otro ámbito relacionado con la internacionalización de las empresas.

Podrán ser entidades de destino:

a) Empresas de la Comunitat Valenciana que se encuentren en cualquier fase del proceso de exportación y/o internacionalización de sus productos o servicios.

b) Asociaciones y Federaciones Sectoriales de la Comunitat Valenciana.

2. El programa formativo se ejecutará con el objetivo final de capacitar a las personas beneficiarias de las becas en materia de internacionalización de las empresas. Un/a tutor/a designado/a por la entidad de destino realizará el seguimiento y evaluación y se responsabilizará de su formación.

3. Simultáneamente a la formación práctica se desarrollará una formación teórica consistente en la realización de un Curso de Gestión Operativa del Comercio Exterior, de 200 horas de duración, o de cualquiera otra materia relacionada con la beca

El objetivo de este curso es proporcionar al becario/a una visión global del entorno económico, de las ventajas competitivas que conlleva la exportación, así como de las distintas operativas para facilitar la venta al exterior, además

del entorno institucional involucrado en la promoción exterior de las empresas de la Comunitat Valenciana. El curso abarcará, al menos, en las siguientes materias:

- ? Módulo nuevo entorno internacional.
- ? Módulo marco de la Unión Europea y el mercado único europeo.
- ? Módulo de marketing operativo internacional.
- ? Módulo de marketing digital.
- ? Módulo de formas de pago y cobro en el comercio exterior.
- ? Módulo de logística y transporte del comercio exterior.
- ? Módulo de tipos de contratos internacionales.
- ? Módulo operativa de exportación.
- ? Sensibilización ambiental, y economía circular.
- ?Igualdad de oportunidades y paridad, clave para la rentabilidad de la empresa internacional.

Será requisito indispensable para obtener el certificado de aprovechamiento de esta beca la superación con éxito del Curso de Gestión Operativa del Comercio Exterior, y de cualquier otro curso organizado por el IVACE.

* CONVOCATORIA DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE DESTINO

1. En el Programa de becas IVACE E+E, Exportación y Empleo 2020 podrán participar como entidades de destino las empresas y entidades del artículo 2 que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Contar con domicilio social en la Comunitat Valenciana.
- b) Encontrarse en cualquier fase del proceso de exportación y/o internacionalización de sus productos o servicios.
- c) Disponer de los medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la beca. En el caso de empresas deberá contar con un mínimo de cinco personas en plantilla, de los cuales al menos una se dedique a su expansión exterior.
- d) En el caso de las asociaciones y fundaciones, que entre sus objetivos y actividad se encuentre el apoyo a la internacionalización de sus asociados.
- e) Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas por este Instituto.
- f) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- g) No incurrir en ninguna de las causas de imposibilidad previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo cual acreditarán mediante declaración responsable.

2. Las empresas y entidades interesadas deberán presentar su modelo de solicitud disponible en la plataforma informática habilitada al efecto en la página web de IVACE: <<http://www.ivace.es>>, incluyendo, además:

- a) plan formativo a desarrollar por la persona beneficiaria de la beca. El plan deberá estructurarse con las funciones y actividades a desarrollar durante su estancia en la empresa o en la entidad de destino, donde deberá estar obligatoriamente integrada en el área de exportación y/o internacionalización de la misma.
- b) plan de exportación o internacionalización en el cual se detallen, al menos, los siguientes aspectos:

b.1 Empresa de Destino:

? Etapa en la que se encuentra la empresa con respecto a su apertura al exterior, bien de forma general, para el caso, por ejemplo, de que se estén iniciando en la exportación, bien de forma específica, con respecto a ciertos mercados, en el caso de que sea una empresa ya consolidada en la exportación, y que se encuentre en el proceso de ampliar sus ventas en determinados mercados exteriores.

? Personal dedicado a la exportación con el que cuenta.

? Porcentaje que representan sus ventas exteriores con respecto a las ventas totales.

? Información sobre implantación en el exterior, en su caso.

? Con qué formas de acceso cuenta para acceder a los mercados exteriores (agentes, filiales, distribuidores, etc.#).

b.2 Asociación o Federación:

- Plan de exportación/internacionalización en el que se describirán las actividades que van a llevarse a cabo en el marco de la exportación/internacionalización (ferias a las que asisten, misiones que organizan, estudios de mercado, así como cualquier otra actividad relacionada con la internacionalización).

3. Vistas las solicitudes y planes formativos presentados, el Área de Promoción Internacional verificará, por un lado, el cumplimiento de los requisitos establecidos, requiriendo su subsanación cuando proceda, y valorará tanto los planes formativos como los planes de internacionalización presentados, sus compromisos con las políticas de igualdad y de inserción laboral de personas con riesgo de exclusión social, el perfil de la persona tutora, así como el procedimiento de tutorización.

4. Cada empresa o entidad sólo podrá solicitar un/a becario/a.

5. Emitido el informe por el Área de Promoción Internacional, la persona titular de la dirección adjunta de IVACE (Dirección General de Internacionalización) dictará resolución aprobando o desestimando la adhesión de las distintas empresas y asociaciones a este programa en su condición de entidades de destino.

6. Las empresas y demás entidades que hayan resultado seleccionadas, podrán acceder a la información de las personas que hayan resultado adjudicatarias de las becas y que vayan a desarrollar las mismas con objeto de iniciar el proceso de entrevistas y posterior selección. El manual sobre el proceso de entrevistas y selección se encuentra publicado en la web del IVACE: <<http://www.ivace.es>>.

La participación en este programa de becas no garantizará la efectiva incorporación de personas beneficiarias de becas a las empresas o entidades si no existe el correspondiente acuerdo entre las partes.

7. Con la empresa o entidad con la que tras el proceso de entrevistas la persona beneficiaria vaya a desarrollar su beca se firmará el correspondiente acuerdo de colaboración entre ésta y el IVACE.

8. La empresa o entidad de destino designará un/a tutor/a permanente para la supervisión de la formación y el cumplimiento de los objetivos de la beca, que facilite su adaptación en la misma. El IVACE junto con el tutor/a designado/a por la empresa o entidad velará por el adecuado desarrollo del programa formativo. La entidad de destino deberá poner a disposición del becario/a la estructura y los medios materiales necesarios para que pueda desarrollar su beca de forma adecuada.

Obligaciones

1. Dedicación y formación.

Los beneficiarios de la beca se dedicarán de manera exclusiva a las actividades propias de la misma previstas en el Plan de Formación. Asimismo acatarán las normas de funcionamiento del centro o entidad de destino, y se involucrarán al máximo en la oportunidad de profundizar en los conocimientos de la internacionalización de la empresa.

La falta de asistencia al centro o entidad de destino, o a cualquier actividad formativa propuesta por el IVACE, siempre que no esté debidamente justificada y autorizada por IVACE, podrá suponer que la resolución de concesión de la beca quede sin efecto total o parcialmente.

Durante el período de vigencia de la beca, el becario tendrá derecho al disfrute de un periodo de descanso retribuido que tendrá una duración máxima de dos semanas naturales.

El becario podrá renunciar voluntariamente a la beca, si bien ello supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la misma, y sin perjuicio de que el IVACE pueda exigir la devolución de las cantidades recibidas de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 10 de la Orden de bases reguladoras de la concesión de becas.

2. Incompatibilidades.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo, con cualquier otro tipo de beca o ayuda relacionada con el ámbito de la internacionalización de las empresas, así como con el desarrollo de una actividad laboral regular.

En todo caso la condición de becario no generará en ningún momento relación laboral alguna con el IVACE, o con las entidades y empresas donde se encuentren destinados.

3. Evaluación de la beca.

El becario deberá remitir al IVACE:

a) Un Informe sobre el desarrollo de la beca que se realizará trimestralmente desde el momento de la concesión. Los/las beneficiarios/as de la beca se dedicarán de manera exclusiva a las actividades propias de la misma. Asimismo acatarán las normas de la empresa/entidad de destino, y se involucrarán al máximo en la oportunidad de profundizar en los conocimientos de la internacionalización de la empresa.

Sanciones

Ante el incumplimiento por el becario de los términos establecidos en la presente convocatoria o del artículo 8 de la Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, o previo informe desfavorable motivado del tutor asignado en destino al becario así como del tutor asignado en el Curso de gestión operativa del comercio exterior, el IVACE, previa audiencia del becario, podrá dejar sin efecto la adjudicación de la beca, y solicitar el reintegro total o parcial de las cantidades abonadas, así como de cualquier otro gasto satisfecho por el IVACE e inherente a la beca.

Enlaces

Enlace IVACE

http://www.ivace.es/index.php?option=com_content&view=article&id=7793:becas-ivace-e-e-exportacion-y-empleo-2020&catid=361:becas&lang=es&Itemid=100459

Fuentes jurídicas y/o documentales

Normativa

- Orden 16/2016, 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de Internacionalización (DOCV núm. 7878, de 21/09/16)
- ORDEN 12/2019, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización. (DOGV nº 8694 de 10/12/2019)
- Resolución de 11 de diciembre de 2019 del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las Becas IVACE E + E, Exportación y Empleo 2020 para la especialización profesional en comercio exterior dirigidas a técnicos/as de ciclos formativos de grado superior o medio, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo. (DOGV nº 8700, de 18/12/19).

Lista de normativa

Ver Orden 16/2016, 12 de septiembre

http://www.dogv.gva.es/datos/2016/09/21/pdf/2016_7214.pdf

Ver Orden 12/2019 de 5 de diciembre

http://www.dogv.gva.es/datos/2019/12/10/pdf/2019_11784.pdf

Ver la Resolución de 11 de diciembre de 2019

http://www.dogv.gva.es/datos/2019/12/18/pdf/2019_12004.pdf

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.